

RESOLUCIÓN N° 3118



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 6 de diciembre de 2022.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el **Dr. BESSONE, Nicolás Miguel (DNI 31.018.805)**, respecto de la prueba escrita rendida **el día 30 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LA REGIÓN 5**, por la que se formara el expediente número **5900-697/2022**; y. -----

CONSIDERANDO: -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que la Sala examinadora por Resolución 04/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



autorice la modificación de la puntuación oportunamente
adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto
según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N°
2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N°
2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es
sólo posible en aquellos casos en que exista un error
material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener la puntuación oportunamente otorgada
a la corrección de la prueba escrita rendida el **30 de
agosto de 2022** por el **Dr. BESSONE, Nicolás Miguel (DNI
31.018.805)**, con la que perdiera su calidad de postulante
en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N°3118. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires